



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de fecha 15 de septiembre de 2023, que aprueba la modificación de tarifas del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se insertó en la publicación de la aprobación inicial ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 192, de 6 de octubre de 2023).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Belvís de la Jara, 22 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Bodas.

N.º I.-6544